NOTA DNCP/DNC/N° 18145 / 2017 **Asunción, 25 de julio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ALMUERZO ESCOLAR." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320244 ID N° 332586.- adenda.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Altos.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La vigencia del contrato que ha indicado en la adenda remitida no se adecua a lo establecido en el PBC estándar (hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-
2. La fecha de consultas ya se encuentra fenecida.-

REITERAMOS:

3. El porcentaje de la agricultura familiar que figura en el PBC, dictamen justificativo y en el SICP (3%) no coincide con lo indicado en la Aprobación del MEC (5%).-
4. Consultamos a la convocante si con algunos requerimientos que han indicado en capacidad técnica no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes ,como por ejemplo registro industrial.-
5. Consultamos a la convocante si correspondería lo indicado en la CGC 25.1 y CGC 25.2 teniendo en cuenta el objeto del llamado (almuerzo escolar).-
6. CGC 27.5 – Consultamos a la convocante por que han indicado no aplica en este punto?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Luz Centurión
Coordinadora de Norm.
DNCP - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/DAM/GB